

Rafael González de Lara Alférez
NOTARIO

C/Largo n.º 13 - 1.ª 1er. 3429 00
11402-JEREZ DE LA FRONTERA

- ES COPIA SIMPLE -

NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA.

En la ciudad de Jerez de la Frontera, mi
residencia, a veinte de Febrero de mil nove
cientos noventa y uno.

Ante mí, RAFAEL GONZALEZ DE LARA ALPEREZ,
Notario del Ilustre Colegio de Sevilla,

COMPARECEN:

DOÑA MARIA DE LOS DOLORES ANGULO BUSTILLO,
mayor de edad, casada, ama de casa, de esta/
vecindad, domiciliada en Urb. El Bosque, Edi-
ficio Cicas, 52-C; con DNI. nº: 75.832.573.

DOÑA ELENA GAMEZ PERIAÑEZ, mayor de edad,
casada, Farmacéutica, de esta vecindad, domi-
ciliada en calle Marqués de Bonanza, sin nú-
mero; con DNI. número 23.485.730.

DON JOSE LUIS NIETO MARTINEZ, mayor de //
edad, casado, empleado, y de esta vecin-
dad, domiciliados en Urbanización Los Abetos,
número 3, con DNI. número 31.553.339.

DOÑA MARIA DEL CARMEN PIZONES RODRIGUEZ-
RUBIO, mayor de edad, casada, ama de ca-
sa, de esta vecindad, domiciliada en calle /
Córdoba, número 8; con DNI. número 31.495.795.

DOÑA MARIA DEL CARMEN QUEVEDO FERRER, mayor de edad, casada, ama de casa, de esta vecindad, domiciliada en Urbanización Los Abetos, número/ 3; con DNI.número 31.551.044.- - - - -

DON ALVARO SICRE LEON , mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, con domicilio en calle Córdoba, número 8; con DNI.número 31.440.419.- - - - -

Y DOÑA JUANA ZARZUELA DOMINGUEZ, mayor de / edad, casada, ama de casa, de esta vecindad, domiciliada en calle Pedro Alonso, número 11;/ con DNI.número 31.491.090.- - - - -

INTERVIENEN en su propio y respectivo nombre y derecho.- - - - -

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de FUNDACION DE ASOCIACION y, al efecto, - - - - -

- - - - - DICEN Y OTORGAN: - - - - -

PRIMERO.- Con la denominación de A.S.P.A.N.I. D.O., dejan constituida la Asociación de Padres de Niños con Síndrome de Down, en base al contenido y acuerdos tomados en el Acta celebrada / el día 18 de Febrero en curso, la cual firmada/ por todos los socios fundadores, me hacen entrega para que la deje incorporada a la presente / escritura y forme parte integrante de la misma.

Asimismo me hacen entrega de los Estatutos / aprobados en dicha Acta, firmados por los compa

recientes, extendidos sobre tres folios de papel común, que también dejó incorporados a la / presente escritura.- - - - -

SEGUNDO.- Tales dos documentos, Acta y Estatutos, los ratifican los comparecientes y a / sus instancias se elevan a instrumento público, para que goce de tal naturaleza a todos los efectos legales pertinentes, los cuales formaran // parte integrante de esta escritura y saldrán en las copias que se libren de la misma, de cualquier forma reglamentaria.- - - - -

TERCERO.- Ratifican el nombramiento de los / cargos elegidos en el Punto Tercero de la referida Acta, declarando que ninguno de dichos señores no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades legales.- - - - -

También declaran que los socios fundadores / gozan de plena capacidad de obrar, según las / leyes civiles y son de nacionalidad española.--

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, a quienes formulo las reservas y advertencias legales.- - - - -

Les leo, por su elección, esta escritura, la / encuentran conforme, la consienten y la firman / conmigo, el Notario, que doy fe de conocerles y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido sobre este solo pliego de la clave de la clase séptima.= Firmados: Estan las fi

mas de los comparecientes.- Signado: Rafael G. de
Lara A.- Rubricados: Estampado el sello en tinta/
de la Notario. -----

----- DOCUMENTOS UNIDOS: -----

1).-

ACTA FUNDACIONAL DE LA ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON
SÍNDROME DE DOWN.

En la Ciudad de Jerez de la Frontera a 18 de Febrero
de mil novecientos noventa y uno, se han reunido los
siguientes señores:

- Dña María de los Dolores Angulo Bustillo, mayor de
edad, vecina de Jerez con domicilio en Urb. El
Bosque, Edificio Cicas 39C, y D.N.I. 75.832.573.
- D.Manuel Benitez Romero, mayor de edad, vecino de
Jerez de la Frontera, con domicilio en Urb. Divina
Pastora P-2, 29D, y D.N.I. 28.248.174.
- Dña Carmen Carrasco Cantalejo, mayor de edad, vecina
de La Barca de la Florida C/ Puente nº 13, y D.N.I.
31.224.245.
- Dña María de los Milagros Galvez Martin, mayor de
edad, vecina de Jerez de la Frontera con domicilio en
Urb. Divina Pastora- P2, 29 D, y D.N.I. 21.327.659.
- Dña Elena Gámez Periañez, mayor de edad, vecina de
Jerez con domicilio en C/ Márquez de Bonanza s/n, y
D.N.I. 23.485.730.
- D.Andrés Guerrero García, mayor de edad, vecino de
Jerez de la Frontera y con domicilio en C/ Márquez de
Bonanza s/n, y D.N.I. 25.500.513.
- D. Francisco Moreno Ortiz, mayor de edad, vecino de
La Barca de La Florida y con domicilio en C/ Puente
13, y D.N.I. 31.603.174.
- D.José Luis Nieto Martínez, mayor de edad, vecino de
Jerez de la Frontera con domicilio en Urb.Los Abetos,
nº 3, y D.N.I. 31.553.339.
- Dña María Encarnación Perez Fernández, mayor de edad,
vecina de San José del Valle, con domicilio en Vega
del Pilar 17, y D.N.I. 31.628.598.
- Dña María del Carmen Pizones Rodríguez Rubio, mayor de
edad, vecina de Jerez de La Frontera, con domicilio
C/ Córdoba nº 8, y D.N.I. 31.495.795.
- D.Juan José Puerto Montes, mayor de edad, vecino de
San José del Valle, con domicilio C/Vega del Pilar nº

17, y D.N.I. 31.600.373.

4 D^a M^a del Carmen Quevedo Ferrer, mayor de edad, vecina de Jerez de la frontera, con domicilio en Urb. Los Abetos nº 3, y D.N.I. 31.551.044. N

† D. Miguel Rodríguez Sánchez, mayor de edad, vecino de Jerez de la frontera, Urb. El Bosque, Edificio Cicas 58 C, y D.N.I. 31.452.997.

X † D. Alvaro Sicre León, mayor de edad, vecino de Jerez de la frontera, C/ Córdoba nº 8, y D.N.I. 31.440.419.

+ D^a Juana Zarzuela Domínguez, mayor de edad, vecina de Jerez de la frontera C/ Pedro Alonso nº 11, y D.N.I. 31.491.090.

† D^a Ana M^a Canacho Grimaldi, mayor de edad, vecina de Jerez de la frontera, con domicilio en C/ Velázquez nº 10, 19, y D.N.I. 31.567.082.

A los efectos de ordenar la celebración de la presente se elige por mayoría a D^a JUANA ZARZUELA DOMÍNGUEZ, para que presida la misma, y se designa también por mayoría a D^a MARIA DOLORES ANGULO BUSTILLO, para que actúe de Secretario y levante acta de los hechos que se desarrollen y de los acuerdos que puedan adoptarse.

La Presidenta de la reunión, toma la palabra y manifiesta a los asistentes la idea de constituir una asociación que tuviera como fines sociales:

A-Fomentar el desarrollo físico y psíquico de los niños con S.D. para su integración en la sociedad.

B-Impulsar los factores que influyen en el bienestar de dichos niños.

C-Colaborar en las estructuras educativas para mejorar su integración en el entorno escolar.

D-Fomentar la participación en régimen de integración del niño con Síndrome de DOWN en actividades culturales del Municipio.

El funcionamiento, organización y estructura de dicha asociación vienen establecidos en los estatutos de la misma suscritos por los miembros fundadores.

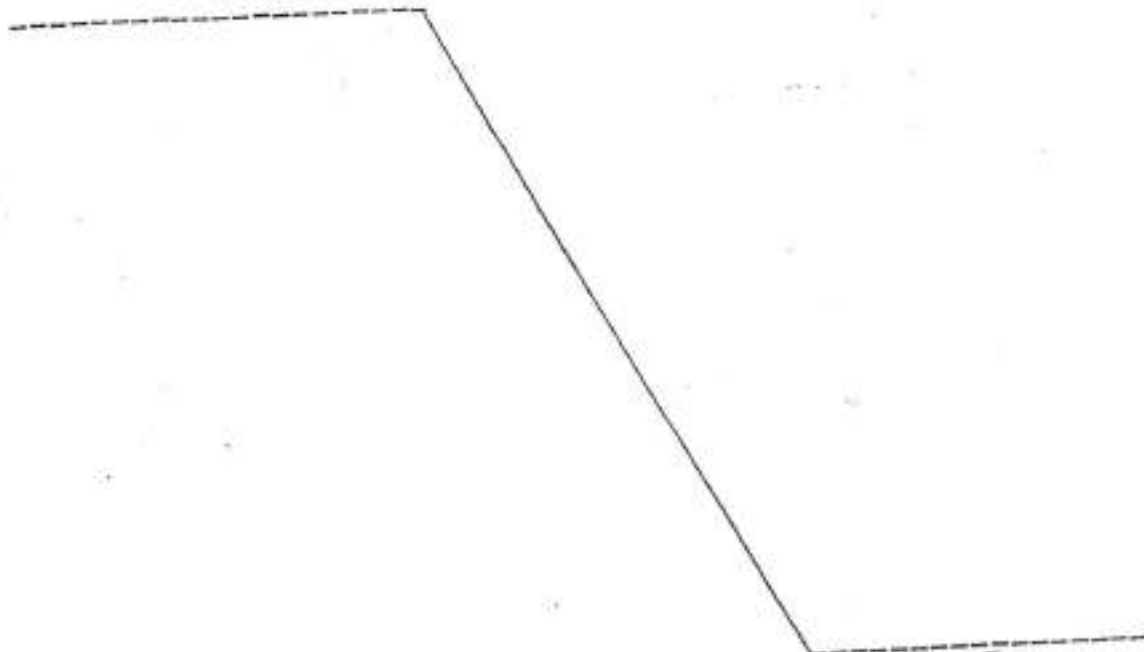
Cambiadas impresiones por los asistentes y aclaradas por la Presidencia ciertas dudas, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Los asistentes a la presente reunión desean constituir una asociación que se denominará A.S.P.A.N.I.D.O. y cuyos fines sociales son los anteriormente descritos.

SEGUNDO.- A tal efecto, aprueban por unanimidad los estatutos sociales por los que habrá de regirse la asociación, así como su posterior plasmación en escritura pública.

TERCERO.- Los asistentes a la presente reunión, en su carácter de socios fundadores, designan de entre los reunidos como Presidente a D^a Juana Zarzuela Domínguez, como Secretario a D^a Ma Dolores Angulo Bustillo, y como Tesoreros a D. Miguel Rodríguez Sánchez y a D. Alvaro Sicre León. Autorizando a dichos señores para que por sí mismos puedan llevar a cabo cuantas gestiones o tramites sean necesarios o convenientes a su juicio para el reconocimiento legal de la Asociación. Los designados aceptan sus respectivos cargos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión la cual se hace constar en la presente acta, que es firmada por el Presidente con la fé del Secretario. Firmados: Estan las firmas de los señores / comparecientes.- Rubricado. -----



2).-

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON SINDROME DE DOWN
=====

DE JEREZ DE LA FRONTERA
=====

CAPITULO I

De la creación, fines y actividades de la Asociación de padres de niños con Síndrome de Down (S.D.)

Artículo 1º

Esta Asociación, creada de acuerdo con estos Estatutos, es de carácter no lucrativo, formada por padres de niños con S.D. y se acoge al Régimen de la vigente Ley de Asociaciones. Su denominación es "A.S.P.A.N.I.D.O."

Artículo 2º

Esta Asociación se considera independiente, pero podrá mantener relaciones con otras de iguales fines y similares denominaciones.

Artículo 3º

Son fines expresos y fundamentales de esta Asociación:

- a) Fomentar el desarrollo físico y psíquico de los niños con S.D., para su integración en la sociedad.
- b) Impulsar los factores que influyan en el bienestar de dichos niños.
- c) Colaborar con las estructuras educativas para mejorar su integración en el entorno escolar.
- d) Fomentar la participación en régimen de integración del niño con S.D. en actividades culturales del Municipio.

Artículo 4º

Las actividades propias de la Asociación, para alcanzar los fines señalados en el artículo anterior, son las siguientes:

- a) Organizar reuniones para la exposición y discusión de problemas relacionados con la educación de los niños con S.D.
- b) Organizar y desarrollar programas para alcanzar el máximo desarrollo de los niños con S.D.
- c) Poner a disposición de los miembros de la Asociación, información sobre la problemática de los niños con S.D.
- d) Facilitar cualquier clase de ayuda para el perfeccionamiento de sus miembros, que reviertan en la educación de los niños con S.D.
- e) Crear comisiones de estudio, etc..., encaminadas a colaborar en la formación de los niños con S.D. para cubrir etapas no escolares.
- f) Buscar el modo de mejorar la calidad de vida de los niños con S.D. a través del ocio y tiempo libre.
- g) Fomentar las actividades de ocio y tiempo libre de modo que sean educativas.
- h) Desarrollar las habilidades de autoayuda en los niños con S.D. encaminadas a su posterior desenvolvimiento autónomo en la sociedad.

CONTINUA

i) Realizar programas de actividades que permitan al niño con S.D. aprender habilidades básicas (tales como aseo personal,desenvolvimiento en el hogar) y otras (hacer la compra,viajar,...) etc.

j) Colaborar en todas las iniciativas tanto publicas como privadas,encaminadas a la integración social y educativa de los niños con S.D. en particular y de los deficientes en general.

Artículo 5º

La sede oficial de la Asociación,será la que acuerden los socios,constituidos en Asamblea General.

CAPITULO II.

De los miembros de la Asociación de padres de niños con S.D.

Artículo 6º

Se consideraran miembros fundadores de la Asociación,aquellos padres que hayan firmado el acta fundacional.

Los miembros fundadores de la Asociación serán considerados como tales a título honorífico.

El resto de miembros admitidos en la Asociación tendrán caracter de numerarios o asociados.

Artículo 7º

Para ser admitido como miembro numerario de la Asociación se requiere ser padre o madre de un niño con S.D.

Artículo 8º

Será obligación de todos los miembros de la Asociación:

- a) Abonar las cuotas que se fijen para gastos de la Asociación
- b) Colaborar con los programas educativos y de ocio,convocados por la Asociación.
- c) Asistir a la asamblea ordinaria,al menos anualmente.

Artículo 9º

La Asociación podrá nombrar miembros benefactores a determinadas personas que contribuyan al desarrollo de los fines de la Asociación.

Podran ser nombrados miembros honorarios,aquellos profesionales que con sus conocimientos contribuyan con el aporte de los mismos,al desarrollo de los fines de la Asociación.

Estos nombramientos se decidirán en la Asamblea General,a propuesta de alguno de sus miembros.

Artículo 10º

Los miembros numerarios por el hecho de pertenecer a la Asociación,tendran derecho a:

- a) Intervenir con voz y voto en las asambleas de la Asociación.
- b) Participar en las reuniones
- c) Utilizar los medios de información de los que la Asociación disponga.
- d) Formar parte de la Junta Directiva.

CONTINUA

Los miembros no numerarios, honorarios y asociados, tendrán los mismos derechos, con la excepción del derecho a voto en las asambleas de la Asociación y en la Junta Directiva.

Artículo 11º

Los miembros de la Asociación podrán ser cesados en la misma, si incurren en las siguientes faltas:

- a) Obstruir ostensiblemente la buena marcha de la Asociación
- b) No abonar reiteradamente las cuotas estipuladas.

En todos los casos, la decisión tendrá que ser ratificada Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 12º

Los miembros de la Asociación tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines propios de la Asociación y contribuir al desarrollo normal de su actividad.
- b) Aceptar los cargos directivos para los que sean elegidos, si no hay causas de fuerza mayor que lo impida.
- c) No incurrir en las causas señaladas en el artículo anterior, motivadoras del cese en la Asociación.

CAPITULO III

De los órganos directivos de la Asociación.

Artículo 13º

El órgano supremo decisorio de la Asociación, es el conjunto de socios numerarios en Asamblea General Ordinaria.

La Asamblea General Ordinaria, se reunirá una vez al año, por lo menos, mediante una sola convocatoria, y si el número de socios reunidos no alcanza la mitad mas uno de la suma de miembros numerarios, se considerará ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO MAYORITARIA.

Artículo 14º

Son competencias de la Asamblea General Ordinaria:

- a) La aprobación de las bases del programa de actividades y reuniones, para un período de tiempo.
- b) La ratificación de la admisión de nuevos miembros de la Asociación aprobada por la Junta Directiva.
- c) Aprobación de cuentas y balances
- d) Aprobación de presupuestos
- e) Establecimiento o modificación de las cuotas.
- f) Designación de la sede y presidente de las reuniones de la Asociación.
- g) El nombramiento de los miembros benefactores y honorarios con arreglo al artículo 9º

Artículo 15º

La asamblea podrá convocarse con caracter extraordinario por acuerdo de la Junta Directiva o por la solicitud firmada por un número de miembros equivalente a la cuarta parte de los miembros numerarios de la Asociación.

Se harán dos convocatorias con intervalo de treinta minutos, la segunda convocatoria se considerará como Asamblea General Extraordinaria, con el número de asistentes y votos delegados que comparezcan.

Artículo 16º

Serán decisiones propias de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) El nombramiento de la Junta Directiva
- b) Aprobación de las modificaciones de los estatutos.
- c) Disolución de la Asociación.
- d) Disposición o enajenación de bienes
- e) Autorización de asunción de créditos y préstamos.
- f) Expulsión de socios

Todas ellas deberán aprobarse por acuerdo de los dos tercios de los socios con derecho a voto, presentes o representados.

Artículo 17º

El órgano directivo y ejecutivo de la Asociación será La Junta Directiva, que se elegirá cada tres años en la Asamblea General Extraordinaria.

La Junta Directiva estará compuesta, por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y dos vocales.

Los cargos podrán ser reelegidos por un plazo de mandato de tres años.

En caso de quedar vacante la Presidencia antes del término de su mandato, este cargo pasará a ser ocupado con caracter accidental por el Vicepresidente, hasta completar el término de su mandato.

Las vacantes de Vocales no serán cubiertas hasta la fecha que corresponda la renovación de la Junta Directiva.

Artículo 18º

Los candidatos para cualquier cargo de la Junta Directiva, deberán ser socios numerarios de la Asociación.

Artículo 19º

La elección de la Junta Directiva se efectuará por votación secreta en Asamblea General Extraordinaria, que se iniciará bajo la presidencia de la Junta Directiva cesante.

La Asamblea General Extraordinaria constituyente se iniciará bajo la presidencia de la Junta Gestora, procediéndose:

1º A la aprobación de los Estatutos.

2º A la elección del Presidente, por votación nominal y secreta, entre los asistentes, tras lo cual pasará a ocupar la presidencia, cesando en sus funciones la Junta Gestora.

3º SE votarán a continuación el Vicepresidente, Secretario y Tesorero, también por mayoría. El cargo de Secretario, podrá ser reelegido indefinidamente.

4º Los vocales de la Junta Directiva serán elegidos por votación de los asistentes a la Asamblea, entre dos o mas candidaturas que deberán ir avaladas como mínimo por diez miembros de la Asamblea

CONTINUA

Artículo 20º

Elegida la Junta Directiva, tomará posesión de la dirección de la Asociación, fijará la fecha para una nueva Asamblea General Ordinaria, y señalará las actividades a desarrollar en el siguiente año.

Artículo 21º

El Presidente de la Asociación, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Presidir las reuniones de la Junta Directiva.
- b) Presidir las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias
- c) Representar oficialmente a la Asociación ante las autoridades y organismos oficiales.
- d) Visar todos los documentos y actas extendidos por el Secretario.
- e) Convocar las Juntas Directivas.

Artículo 22º

Son obligaciones comunes de todos los miembros de la Junta Directiva:

- a) asistir a las reuniones de la misma.
- b) Decidir la fecha de las convocatorias de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
- c) Preparar con los demás miembros de la Junta Directiva, las bases del programa que ha de desarrollar la Asociación cada año y que debe ser aprobado en Asamblea General Ordinaria.
- d) Determinar los programas, detallados para periodos anuales, que serán comunicados a todos los miembros de la Asociación.
- e) Presidir corporativamente las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
- f) Realizar todo lo necesario para que dichos programas sean cumplidos.
- g) Asumir en sucesión jerárquica las atribuciones del Presidente. El orden de jerarquía para las sustituciones es el siguiente: Vicepresidente, Tesorero y Vocales por edad.

Artículo 23º

Son funciones propias del Secretario:

- a) Levantar acta en todas las Asambleas Generales
- b) Levantar acta de las reuniones de la Junta Directiva.
- c) Comunicar las convocatorias de las Asambleas Generales y de las reuniones de la Junta Directiva.
- d) Mantener al día la lista de socios con sus domicilios.
- e) Comunicar a todos los miembros de la Asociación, los programas de las actividades de la misma.
- f) Dirigir toda la correspondencia formal de la Asociación.
- g) Mantener en unión del Presidente, los contactos representativos que se señalan en el apartado c) del artículo 21º

Artículo 24º

Son funciones propias del Tesorero:

- a) Custodiar los fondos de la Asociación.
- b) Llevar la dirección administrativa y contable de la Asociación, con la intervención del Presidente.
- c) Presentar a la Asamblea General Ordinaria un balance de ingresos y gastos, y un informe sobre las disponibilidades presupuestarias para el periodo que sigue.

CONTINUA

Artículo 25º

La Junta Directiva deberá reunirse por lo menos una vez al mes, o mas frecuentemente segun sus necesidades.

Artículo 26º

La Junta Directiva podrá proponer a la Asamblea General Ordinaria que a determinados Vocales y/o miembros numerarios, se les asiguen funciones que la marcha de la Asociación exija, así como ampliar el numero de vocales de la misma, pero no su disminución, para lo cual será preciso acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria.

CAPITULO IV

Del patrimonio fundacional, recursos economicos y aplicación del patrimonio en caso de disolución.

Artículo 28º

El patrimonio fundacional de la Asociación es de MIL PESETAS y esta constituido por:

- a) Aportación inicial de los Socios Fundadores.
- b) Donativos funcionales de cualquier procedencia.

Artículo 29º

La Asociación tendrá como ingresos anuales los siguientes:

- a) Cuotas de entrada de nuevos socios, cuotas anuales de socios existentes y cuotas extraordinarias.
- b) Donaciones.
- c) Subvenciones que puedan obtenerse de organismos oficiales.

Artículo 30º

En caso de disolución de la Asociación, su patrimonio se donará a una institución Benéfica.

Artículo Adicional

En el periodo de tiempo comprendido entre la aprobación de los Estatutos y la primera Asamblea General Extraordinaria, en la que se nombrará la Junta Directiva, actuará con las atribuciones de la misma una Comisión Gestora que será señalada en el Acta Fundacional. Firmados: Están las firmas de los señores comparecientes.- Rubricados.



Notaría
de

D. Rafael González de Lara Alférez

Largo, 13-3° - Teléfono: 342988

11402 Jure de la Frontera

N.º 970

Año 1.991

18 de Abril.

Escritura

de

SUBSANACION

=====

otorgada por la Asociación "ASPANIDO"
en la fecha arriba indicada. -----

3



OV1720771
Rafael González de Lara Alferez
NOTARIO
C. Larga n.º 13-3, Teléf. 34 29 88
11402-JEREZ DE LA FRONTERA

NUMERO NOVECIENTOS SETENTA.

En la ciudad de Jerez de la Frontera, mi residencia, a dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y uno.-----

Ante mí, ENRIQUE BLAZQUEZ SANCHEZ, Notario/ del Ilustre Colegio de Sevilla, como sustituto, por su imposibilidad, de su compañero de residencia DON RAFAEL GONZALEZ DE LARA ALFEREZ, --

----- COMPARECE: -----

DOÑA JUANA ZARZUELA DOMINGUEZ, mayor de / edad, casada, ama de casa, vecina de esta ciudad, domiciliada en calle Pedro Alonso, número 11; con D.N.I. número 31.491.090.-----

INTERVIENE en representación, como Presidente, de la Asociación de Padres de Niños con / Síndrome de Down denominada "ASPANIDO", domiciliada en esta ciudad, calle Pedro Alonso, número 11, cuyo acto fundacional fué formalizado por la escritura a que se referirá en el / otorgamiento de la presente, cargo que le fué deferido en dicho acto, estando facultada expresamente para este otorgamiento, por acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordina--

177051175
ria celebrada por la Asociación el día 30 de /

Marzo pasado, como resulta de la certifica-

ción que me entrega, librada por la Secreta-

ria de la entidad, Doña María Dolores Angulo/

Bustillo, con el visto bueno de su Presidenta,

la Sra. Zarzuela Domínguez compareciente, cu-

yas firmas considero legítimas.-----

Tal certificación la dejo incorporada a la

presente escritura, para que forme parte de /

la misma y salga en sus copias o traslados, de

cualquier forma reglamentaria.-----

Según interviene, juzgo a la compareciente

con la capacidad legal necesaria para otorgar

esta escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUER-

DO SOCIAL DE SUBSANACION y, al efecto, - - -

----- DICE Y OTORGA: -----

PRIMERO.- Que mediante escritura otorgada

en esta ciudad, ante mi compañero sustituido/

Sr. González de Lara Alférez, con fecha 20 de/

Febrero de 1.991, bajo el número 480 de proto-

colo, se formalizó el acto de fundación de la

Asociación aquí representada.-----

SEGUNDO.- Que habiendose observado algu-

nos errores en la redacción de tal escritura/

y en los Estatutos por los que se regiría la/

Asociación y que formaban parte de dicho ins-

trumento público, al tener su acceso al Regis-



OV1720772

tro correspondiente, hace necesario la subsana
ción de los mismos; por lo que en la referida/
Asamblea General Extraordinaria celebrada por/
la entidad el 30 de marzo último, se acordó, //
por unanimidad, realizar tal subsanación de //

Es (firmado) en la forma que en tal documento cons-
ta, dándose en este lugar por reproducida y re-
mitiéndose al contenido de la misma. - - - - -

TERCERO.- Que cumpliendo lo a ella encomen-

do, la compareciente ELEVA A PUBLICO el acuer-
do de subsanación tomado en dicha Asamblea; y/
en consecuencia, respecto a la denominación de
la entidad, referida en el Punto PRIMERO del /
otorgamiento de la escritura y acuerdo PRIMERO
del Acta Fundacional, debe consignarse y apare-
cer como "ASPAÑIDO"; y en cuanto a los demás //
errores tal como aparecen subsanados en el acuer-
do de dicha Asamblea General, dándose en este/
lugar por reproducidos. - - - - -

CUARTO.- Solicita del Sr. Jefe del Registro
Provincial de Asociaciones, proceda a la ins-
cripción de la Asociación, teniendo en cuenta/
la subsanación formalizada por esta escritura.

EFECTIVO

Así lo dice y otorga, según actúa, la señora /
compareciente, a quien formulo las advertencias /
legales pertinentes.-----

Le leo esta escritura, por su elección, la en--
cuentra conforme, se ratifica en su contenido y /
la firma conmigo, el Notario, que doy fé de cono--
cerle y de todo lo contenido en este instrumento/
público, extendido sobre dos folios de la clase /
octava, serie OT, números 5.031.957 y el del pre--
sente, su correlativo siguiente.= (Firmados:) Es--
tá ilegible la firma de la Sra. Zarzuela Domínguez.
Signado: Enrique Blázquez = Rubricados.- Estampa--
do el sello de la Notaría.-----

CERTIFICACION INCORPO-----

señora /
nicias /

la en-
ido y /
.cono-
umento/
clase /
el pre-
s:) Es-
omínguez.
stampa-



OV1720773

MARIA DOLORES ANGULO BUSTILLO, SECRETARIA DE LA ASOCIACION "ASPAÑIDO", DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, CALLE PEDRO ALONSO, NUMERO 11,

C E R T I F I C O:

Que de los antecedentes que obran a mi cargo respecto de esta Entidad, resulta el Acta de la Asamblea General Extraordinaria que dice así:

" En la ciudad de Jerez de la Frontera, a treinta / de marzo de mil novecientos noventa y uno, reunidos / en el domicilio social todos los socios que integran esta Asociación y que constan en el Acta Fundacional, a propuesta de la Presidenta y acordado por todos la celebración de Asamblea General Extraordinaria, por / unanimidad se acuerda celebrarla, la cual es presidi- da por la titular, D^a. Juana Zarzuela Domínguez, ac- tuando de Secretario, la que es titular de dicho car- go, que suscribe la presente.

Por la Presidenta se dió a conocer a los presentes, que quedan enterados, de escrito dirigido a la Asocia- ción por la Delegación de Gobernación de esta Provin- cia, en el que se dá cuenta de algunos defectos o erro- res que se han observado en los Estatutos Sociales, / que debían subsanarse para la debida inscripción de / la Asociación fundada.

Visto los referidos defectos, previo estudio de / los mismos, se acuerda, por unanimidad, corregirlos y de dicha manera quedan subsanados de la forma que se hace constar a continuación:

" Artículo 1^o.-- Esta Asociación, creada de acuerdo con estos Estatutos, es de carácter no lucrativo, for- mada por padres de niños con S.D., siendo su denomi- nación "ASPAÑIDO", al amparo de la Ley 191/64, de 24 de Diciembre, R.D. 304/85, de 6 de febrero, y al am- paro de lo previsto en el Artículo 22 de la Constitu- ción Española de 1.978.- "

" Artículo 2^o.-- Esta Asociación se considera inde- pendiente, pero podrá mantener relaciones con otras-

..../....

CORPO-



OV1720791

CLASE 8ª
VARELA

ADAR

.../...

No teniendo más asunto de que tratar se dió /
por concluida la Asamblea, de cuyo desarrollo y /
acuerdos se levanta la presente Acta, que es leí /
da y aprobada por todos los asistentes, por unan /
midad, después de su celebración, firmándola to /
dos dichos asistentes. = (Firmados:) Siguen ta /
les firmas.- "

Y para que así conste en el otorgamiento de /
la escritura pertinente, libro la presente, con /
el visto bueno de la Presidente, Doña Juana Zar /
zuela Dominguez, en Jerez de la Frontera, a cua /
tro de abril de mil novecientos noventa y uno.-

Vº.Bº.
El Presidente,

José Argente

[Signature]

=====

ES COPIA literal de su matriz, con la que concuerda, obran /
te bajo el número que encabeza en el protocolo de mi com /
pañero de residencia Sr. González de Lara a quien, por su /
imposibilidad sustituyo, yo, Félix C. Jos López, Notario /
de esta ciudad, quien para la Sra. Zarzuela Dominguez, se /
gún actda, libro la presente sobre cuatro folios de la /
clase octava, serie OV, números: 1.720.771, los dos co /
rrelativos siguientes y el 1.720.791; en Jerez de la Fron /
tera, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y /
uno. DOY FE. =



[Signature]
Félix C. Jos López

ACTA FUNDACIONAL DE LA ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON SINDROME DE DOWN.

En la Ciudad de Jerez de la Frontera a 18 de Febrero de mil novecientos noventa y uno, se han reunido los siguientes señores:

- + Dña María de los Dolores Angulo Bustillo, mayor de edad, vecina de Jerez con domicilio en Urb. El Bosque, Edificio Cicas SOC, y D.N.I. 73.832.573.
- + D.Manuel Benitez Romero, mayor de edad, vecino de Jerez de la Frontera, con domicilio en Urb. Divina Pastora P-2, 2º D, y D.N.I. 28.248.174.
- + Dña Carmen Carrasco Cantalejo, mayor de edad, vecina de La Barca de la Florida C/ Puente nº 13, y D.N.I. 31.224.245.
- + Dña María de los Milagros Galvez Martín, mayor de edad, vecina de Jerez de la Frontera con domicilio en Urb. Divina Pastora- P2, 2º D, y D.N.I. 21.327.659.
- + Dña Elena Gámez Periañez, mayor de edad, vecina de Jerez con domicilio en C/ Márquez de Bonanza s/n, y D.N.I. 23.485.730.
- + D.Andrés Guerrero García, mayor de edad, vecino de Jerez de la Frontera y con domicilio en C/ Márquez de Bonanza s/n, y D.N.I. 25.500.513.
- D. Francisco Moreno Ortiz, mayor de edad, vecino de La Barca de La Florida y con domicilio en C/ Puente 13, y D.N.I. 31.603.174. R
- + D.José Luis Nieto Martínez, mayor de edad, vecino de Jerez de la Frontera con domicilio en Urb.Los Abetos, nº 3, y D.N.I. 31.553.339.F
- + Dña María Encarnación Perez Fernández, mayor de edad, vecina de San José del Valle, con domicilio en Vega del Pilar 17, y D.N.I. 31.628.598. X
- + Dña María del Carmen Pizones Rodríguez Rubio, mayor de edad, vecina de Jerez de La Frontera, con domicilio C/ Córdoba nº 8, y D.N.I. 31.495.795. D
- + D.Juan José Puerto Montes, mayor de edad, vecino de San José del Valle, con domicilio C/Vega del Pilar nº

17, y D.N.I. 31.600.373.

4/ D^a M^a del Carmen Quevedo Ferrer, mayor de edad, vecina de Jerez de la Frontera, con domicilio en Urb. Los Abetos nº 3, y D.N.I. 31.551.044. N

f D. Miguel Rodríguez Sánchez, mayor de edad, vecino de Jerez de la frontera, Urb. El Bosque, Edificio Cicas 50 C, y D.N.I. 31.452.997.

x f D. Alvaro Sicre León, mayor de edad, vecino de Jerez de la frontera, C/ Córdoba nº 8, y D.N.I. 31.440.419.

+ D^a Juana Zarzuela Domínguez, mayor de edad, vecina de Jerez de la Frontera C/ Pedro Alonso nº 11, y D.N.I. 31.491.090.

f D^a Ana M^a Camacho Grimaldi, mayor de edad, vecina de Jerez de la frontera, con domicilio en C/ Velázquez nº 10, 19, y D.N.I. 31.567.082.

A los efectos de ordenar la celebración de la presente se elige por mayoría a D^a JUANA ZARZUELA DOMÍNGUEZ, para que presida la misma, y se designa también por mayoría a D^a MARIA DOLORES ANGULO BUSTILLO, para que actúe de Secretario y levante acta de los hechos que se desarrollen y de los acuerdos que puedan adoptarse.

La Presidenta de la reunión, toma la palabra y manifiesta a los asistentes la idea de constituir una asociación que tuviera como fines sociales:

A-Fomentar el desarrollo físico y psíquico de los niños con S.D. para su integración en la sociedad.

B-Impulsar los factores que influyen en el bienestar de dichos niños.

C-Colaborar en las estructuras educativas para mejorar su integración en el entorno escolar.

D-Fomentar la participación en régimen de integración del niño con Síndrome de DOWN en actividades culturales del Municipio.

El funcionamiento, organización y estructura de dicha asociación vienen establecidos en los estatutos de la misma suscritos por los miembros fundadores.